



A N U N C I O

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día **18 de febrero de 2021**, al punto tercero, acordó Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de **LA EXPEDICIÓN DE RESOLUCIONES QUE ACUERDEN EL RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES ASIMILADAS A FUERA DE ORDENACIÓN Y DE LAS NORMAS MÍNIMAS DE HABITABILIDAD Y SALUBRIDAD DE LAS EDIFICACIONES IRREGULARES**.

Se somete el expediente y, por consiguiente, la Ordenanza aprobada inicialmente, a plazo de consultas, información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios físico y/o electrónico en la sede electrónica, Portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Durante dicho período quedará el expediente de manifiesto en la oficina de urbanismo, en horario de atención al público, de lunes a viernes.

Asimismo, se podrá acceder a la Ordenanza por medios telemáticos a través de la Web Municipal, Delegación de Urbanismo, y Portal del Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona.

En dicho plazo, igualmente los interesados podrán formular las propuestas y alegaciones que tengan por conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional y en consecuencia aprobada definitivamente la Ordenanza según dispone el artículo 49.c), 2º párrafo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

A fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Luis Mario Aparcero Fernández de Retana.-